



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 03/97 UAM-SITUAM QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que una de las funciones sustantivas de la Universidad es la preservación, promoción y difusión de la cultura, misma que se deriva de su Ley Orgánica.
2. Que una de las actividades que realiza la Universidad para promover y difundir la cultura es la exposición de obras artísticas.
3. Que para la exposición de obras artísticas la Universidad cuenta con los siguientes centros:
  - Teatro “Casa de la Paz”
  - “Galería Metropolitana”
  - Centro de Educación Continua “Casa de la Primera Imprenta de América”
  - Centro de Educación Continua “Casa del Tiempo”
4. Que una de las funciones inherentes a la preservación y difusión de la cultura es el montaje y desmontaje de exposiciones.
5. Que el montaje y desmontaje de exposiciones son funciones discontinuas, mismas que están sujetas a una programación.
6. Que se considera conveniente incrementar el número de plazas de la plantilla de la Dirección de Difusión Cultural para atender adecuadamente las exposiciones de las obras artísticas que se presenten en sus distintos centros.



Dit-nr

**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM**



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ACUERDO 03/97 UAM-SITUAM

7. Que el Manual de Puestos Administrativos de Base contiene los puestos requeridos.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: Para el desarrollo adecuado del trabajo, la Universidad incrementará la plantilla de la Dirección de Difusión Cultural con una plaza de Auxiliar de Museografía y una de Oficial de Carpintería con la jornada semanal y horario que a continuación se describe:

Jornada	Horario
Lunes a Viernes	9:00 a 17:00 horas

SEGUNDA: Los trabajadores adscritos a la Dirección de Difusión Cultural que ocupen los puestos referidos en la primera cláusula, prestarán sus servicios en cualquiera de sus áreas y dependencias del considerando 3 de este acuerdo.

TERCERA: La Universidad enviará a la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo las solicitudes de personal administrativo, en un plazo de un día hábil posterior a su firma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de marzo de 1997.

POR LA REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

M. EN C. MAGDALENA FRESAN OROZCO  
Secretaria General

POR LA REPRESENTACION DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

SR. ALEJANDRO B. VEGA GARCIA  
Secretario General



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM